



ACTA NO. 009-2021
COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; el día ***Miércoles Veintitrés (23) del mes de Junio del año Dos Mil Veintiuno (2021); siendo las 11:50 A.M.***; se reunieron en el Salón Charles Sumner, ubicado en el 6to. Piso del Senado de la República, los miembros del Comité de Compras, presidida por el Senador por la Provincia Peravia, **Milciades Franjul**, quien es el Presidente del Comité de Compras y Contrataciones y además Senador por la Provincia Peravia y Presidente de la Comisión de Presupuesto del Senado de la República Dominicana; el Director de Planificación y Desarrollo Institucional, Ing. Fernando Moore Guzmán, Miembro; el Secretario General Administrativo, Lic, Jaime Tió Fernández, Miembro; El Consultor Jurídico, Dr. Félix Damián Olivares Grullón, Miembro y Asesor Legal y el Director de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Lic. José Campusano Rojas, Miembro.

Reunido el Comité de Compras y Contrataciones del Senado de la República y actuando conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Constitución, y a lo establecido por la Sentencia No. 0171-16, emitida por el Tribunal Constitucional, así como de conformidad con las disposiciones del artículo 33 y 36 del Reglamento marcado con el No. 543-12, de fecha Seis (06) del mes de septiembre del 2012, constituido para la aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones, de fecha 20 del mes de julio del año 2006, siempre que los mismos no interfieran en la libre administración interna del organismo legislativo, el Presidente del Comité como de costumbre, dio apertura a la reunión, agradeciendo la asistencia de todos los presentes y dando a conocer el siguiente punto de agenda: -----

VISTO: El Pliego de Condiciones en su numeral 4.1 y siguientes.

PUNTO ÚNICO.- Expediente relativo a la adjudicación del procedimiento por Comparación de Precios **Referencia: SEN-CCC-CP-2021-007**, para la adquisición del Servicio de Outsourcing de Impresoras para uso de las Oficinas del Senado de la República, para el cual participaron las empresas siguientes:

Empresas participantes:

COPY SOLUTIONS INTERNATIONAL SRL
SITCORP SRL
PADRÓN OFFICE SUPPLY SRL

CONSIDERANDO: Que en el acto de recepción de las ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B", y apertura de las ofertas técnicas "Sobre A", realizado en la fecha, día y lugar especificado en el cronograma en los términos de referencia y especificaciones técnicas del proceso **Referencia: SEN-CCC-CP-2021-007** y ante el notario actuante, se recibieron y abrieron las propuestas de los "Sobres A" u Ofertas Técnicas de los oferentes **COPY SOLUTIONS INTERNATIONAL SRL, SITCORP SRL Y PADRÓN OFFICE SUPPLY SRL;**

CONSIDERANDO: Que luego de validar la documentación contenida en cada una de las ofertas de los participantes, se procedió a comunicarles las documentaciones a subsanar en la fecha establecida en el Cronograma del Pliego de Condiciones para estos fines, lo cual está contenido en el Acta de Comprobación levantada por la Notario actuante en fecha Treinta (30) de Abril del año en curso, procediendo dicho Notario a dar clausura de dicho acto, a los fines de que el Perito actuante evalúe y emita su informe respecto a la parte técnica de las ofertas;

CONSIDERANDO: A que el Comité de Compras y Contrataciones ha recibido el informe del perito designado, conforme al **criterio de evaluación cumple, no cumple** y ha sido leído en la presente reunión ante todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, para estos fines, el cual ha indicado que las empresas **SITCORP SRL Y PADRÓN OFFICE**



SUPPLY SRL, no cumplen sustancialmente con lo exigido en las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones, tal y como puede observarse en el Acta de Comprobación para apertura de Sobres B levanta por el Notario en fecha Once (11) del mes de mayo del presente año, por lo que quedaron **DESHABILITADAS** para el proceso de apertura de sus propuestas económicas o "Sobres B", siendo la única **HABILITADA** para estos fines, la empresa **COPY SOLUTIONS INTERNATIONAL SRL**, por ser la única que cumple sustancialmente con lo exigido en el Pliego de Condiciones del presente proceso, cuya oferta asciende a un monto de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 33/100 (3,636,779.33)**;

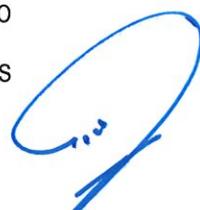
CONSIDERANDO: Que la oferta económica de la única empresa habilitada **COPY SOLUTIONS INTERNATIONAL SRL**, fue presentada con los costos generales del servicio, por lo que el Comité de Compras procedió a solicitar a dicha empresa desglosar los montos sin variación del valor general de su oferta, a los fines de aclarar los precios unitarios de cada impresión a color/blanco y negro.

CONSIDERANDO: Que en fecha 20 de mayo fue recibida a través del Departamento de Compras del Senado, la comunicación de la empresa ya mencionada, en respuesta a lo solicitado, donde comunicaban, que la forma en que manejaron los costos fueron los solicitados en el Pliego, los cuales no indicaban los costos unitarios.

CONSIDERANDO: Que la información contenida en la comunicación de la empresa **COPY SOLUTIONS INTERNATIONAL SRL**, aún no contenía la información suficiente para que el Comité de Compras pudiera evaluar apropiadamente la oferta, por lo que, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 340-06, el Comité procedió a invitar al representante de la empresa a comparecer, a los fines de aclarar lo solicitado, para el día viernes 18 de Junio a las 9:30 a.m.



TECH



CONSIDERANDO: Que luego de sostenida la reunión programada, el representante de la empresa **COPY SOLUTIONS INTERNATIONAL SRL**, se comprometió a aclarar de manera escrita su precio unitario y entregarlo de inmediato; por lo que en fecha Veintidós (22) de Junio envió a través del Departamento de Compras del Senado de la República, la comunicación, donde daban respuesta a la solicitud, desglosando dichos precios unitarios.

CONSIDERANDO: Que los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, acogiéndose a lo que establece el artículo 99 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante Decreto 543-12; y después de una exhaustiva verificación, evaluación, validación y análisis del informe del perito actuante y las propuestas técnicas y económicas de los oferentes participantes habilitados y en el ejercicio de sus funciones de las atribuciones que le confiere el Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante Decreto 543-12, y en virtud de las motivaciones expuestas anteriormente, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

UNICO: Los miembros del Comité de Compras después de una exhaustiva evaluación de la propuesta técnica y económica, informes del perito, y aclaraciones solicitadas, de la única empresa que quedó habilitada, determinaron de manera unánime **APROBAR, como al efecto se aprueba, ADJUDICAR a la empresa COPY SOLUTIONS INTERNATIONAL SRL, RNC No. 101898852**, por considerar su oferta, ajustada a las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones del presente proceso Ref. No. Sen-CCC-CP-2021-007, la cual califica como conveniente para los intereses de la Institución en cuanto a idoneidad y según criterios de adjudicación establecidos en el numeral 4.1 del Pliego de Condiciones, que señala los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad, que regulan la actividad contractual, **Referencia SEN-CCC-CP-2021-007**, por un valor total de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 33/100 (3,636,779.33)**, moneda de curso legal y circulación nacional, según establece la ley y el reglamento que regula la materia. -----


TECR





El Presidente expresó a los demás miembros del Comité, si deseaban hacer uso de la palabra, no habiendo más nada que tratar, quedó clausurada la presente reunión, a la 12:20 P.M., en el mismo lugar y fecha más arriba indicada. -----

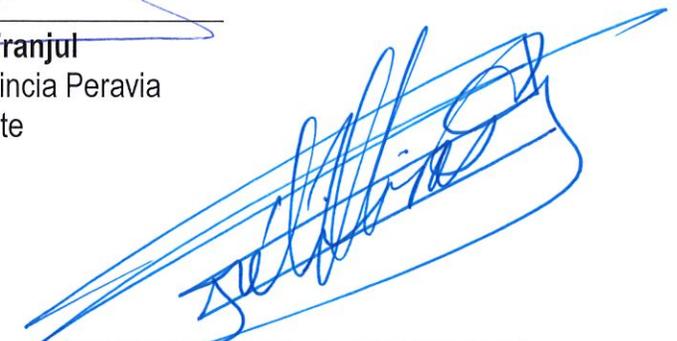
“POR EL COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS”



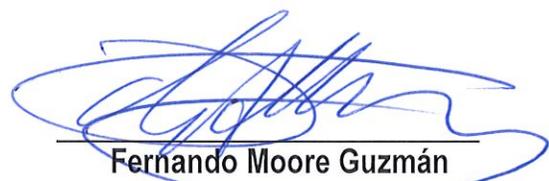
Milciades Franjul
Senador por la Provincia Peravia
Presidente



Jaime Tió Fernández
Secretario General Administrativo,
Miembro



Félix Damián Olivares Grullón
Consultor Jurídico,
Miembro y Asesor Legal



Fernando Moore Guzmán
Director de Planificación y Desarrollo Institucional
Miembro



José Campusano Rojas
Encargado de Oficina de Libre
Acceso a la Información,
Miembro